



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2026-MPF/A.

Ferreñafe, 19 de febrero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

El Memorándum N° 030-2026-MPF/ALC, de fecha 18 de febrero de 2026, recaído en el Expediente Administrativo N° 380040, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y,

II. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en mérito al artículo 25° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Lic. **POLANSKI CARMONA CRUZ** identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 030-2026-MPF/ALC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el Lic. **POLANSKI CARMONA CRUZ**, dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emita el auto resolutivo autorizando su viaje por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima – Cuzco y viceversa por tres (03) días, del 26 al 28 de febrero de 2026; por tener que participar el día 27 como parte de la delegación del Gobierno Regional de Lambayeque en el encuentro histórico de 2 civilizaciones y 2 culturas representadas por el Señor de Sipán y el Inca Pachacutec, a fin de promover una nueva ruta aérea Chiclayo - Cuzco y viceversa.

Asimismo, el documento del visto, dispone se encargue el despacho de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la C.D. **MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA**, mientras dure la Comisión del Titular;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima - Cuzco y viceversa al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. **POLANSKI CARMONA CRUZ**, por tres (03) días, desde el 26 al 28 de febrero de 2026; por tener que participar el día 27 como parte de la delegación del Gobierno Regional de Lambayeque en el encuentro histórico de 2 civilizaciones y 2 culturas representadas por el Señor de Sipán y el Inca Pachacutec, a fin de promover una nueva ruta aérea Chiclayo - Cuzco y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la C.D. **MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA**, desde el 26 al 28 de febrero de 2026.



Nicanor Carmono N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gab.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Unidad Funcional de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, asigne los viáticos como corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el **Lic. Polanski Carmona Cruz**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad Funcional de Tesorería, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/muniferrenafe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074287876



www.muniferrenafe.gob.pe